



N°009-2020-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 28 SEP. 2020

VISTO:

El **Expediente N°20-012787-001**, que contiene Proveído N°056-2020-ULO-OAD-HEVES, de fecha 19 de agosto de 2020, suscrito por la jefa de la Unidad de Logística; el Informe N°066-2020-ACP-U.LOG-OAD-HEVES, y el Informe Técnico N°006-2020, ambos de fecha 19 de agosto de 2020, suscrito por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto consiste en establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; siendo su ámbito de aplicación, el cumplimiento obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual establece en los literal f) del sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo Segundo, el concepto de Alta de bienes en las entidades del Estado;

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el numeral 6.1.2, literal a), que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por aceptación de donación de bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN en cuanto a la Alta de los Bienes, define a esta como la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; incorporación que implica el registro contable, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de agosto del 2020, la Srta. ITZA SANCHEZ ARISTA entrega en calidad de donación 01 Cama Clínica de dos Manivelas y 01 Colchón Liviano Ortopédico al Hospital de Emergencias Villa El Salvador; por el monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles); como apoyo ante la lucha contra la pandemia por COVID 19;

Que, mediante Proveído N°056-2020-ULO-OAD-HEVES, la jefa de la Unidad de Logística, hace suyo en todos sus extremos, el Informe N°066-2020-ACP-U.LOG-OAD/HEVES, de fecha 19 de agosto de 2020, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, en el cual, solicita mediante resolución administrativa se apruebe el alta de bienes por donación, a fin de ser incluidos al patrimonio de la institución;

Que, a través del Informe Técnico N°006-2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se advierte, la descripción de los bienes patrimoniales que se darán de alta en calidad de donación, descritos





en el Anexo N°002- FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES – ALTA DE BIENES MUEBLES, que forman parte de la presente resolución; así como la documentación sustentatoria, señalando el beneficio económico y social que representa para la institución;

Que, mediante Nota Informativa N°240-2020-UAJ/HEVES, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece la adecuada sustentación del pedido formulado por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, recomendando se proceda con el acto resolutorio de conformidad con el Reglamento de la Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales";

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; De conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008- VIVIENDA;

Con el visto bueno del Jefe de Unidad de Logística, Responsable de Control Patrimonial, y del jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la **DONACIÓN DE BIENES MUEBLES**, efectuada por la SRTA. ITZA SANCHEZ ARISTA, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N°0002 FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES – ALTA DE BIENES MUEBLES, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **ALTA DE LOS BIENES MUEBLES POR DONACIÓN**, detallados en el Anexo N°0002 FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES – ALTA DE BIENES MUEBLES, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, que la Unidad de Logística, a través del responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y la Unidad de Economía de la Oficina de Administración, incorporen en el registro patrimonial y contable del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, respectivamente, los bienes muebles cuya Alta se aprueben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, se registre en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, la presente resolución dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la misma según numeral 5.11 de la Resolución N° 084-2018/SBN, la cual aprueba modificación de numerales y literales de la "Directiva N° 001-2015 / SBN.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Abg. Gerardo David Riega Calle
Jefe de la Oficina de Administración

C.c
Oficina de Administración.
Unidad de Economía.
Unidad de Logística
Área de Control Patrimonial
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ANEXO N° 0002 FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES- ALTA DE BIENES MUEBLES

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CARACTERISTICAS DEL BIEN				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALORIZACIÓN	CAUSAL DE ALTA	CENTRO DE COSTO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSION					
1	CAMA DE METAL HOSPITALARIA DOS MANIVELAS	536417630009	S/M	S/M	MARFIL	S/S	N	9105.0303	S/. 600.00	ACEPTACION DE DONACION	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES CLINICAS
TOTAL										S/. 600.00	

N°	SUMINISTRO	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSION	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR	CENTRO DE COSTO
1	COLCHÓN ORTOPÉDICO DE 1 1/2 PLAZA	S/M	S/M	MARFIL	S/S	N	1301.0701	S/. 150.00	UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES CLINICAS
TOTAL								S/. 150.00	
TOTAL DONACIÓN								S/. 750.00	

